

Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 0228

Rosario, "Cuna de la Bandera", 15 de febrero de 1999.-

VISTOS: Las constancias obrantes en los Exptes. Nros. 14990 - M- 96, 47298 - M - 97 y 11042 - M - 98, el Acta de Avenimiento suscripta con fecha 22 de Diciembre de 1998, entre la Municipalidad de Rosario y los Sres. Alicia Matilde Meyer, Tomás O. Molinari, Dr. Enrique Stein en representación del Francisco J. Molinari, Dr. Adolfo Avrutín Suarez en representación de Juana Suarez y Dr. José M. Martínez Infante en representación de Alejandrina Molinari

CONSIDERANDO: Que el inmueble propiedad de la Sres. Alicia Meyer, Tomás O. Molinari, Francisco Molinari, Alejandrina Molinari y Juana Suarez se encuentra afectado por la Ordenanza 2473/79, para la apertura del pasaje Campichuelo de 9 m de ancho emplazado a los 36,64m. al oeste de la línea municipal de calle 1° de mayo dentro de la manzana 134 de la 1° Sección Catastral que vincula entre sí a las calles Rioja y Córdoba.-

Que a los fines indicados en dicho cuerpo legal, la Dirección General de Reglamentación ha fijado el valor del inmueble, valuación que ha sido ratificada por la Comisión Municipal de Justiprecio y que ha sido aceptada por los propietarios según el Acta de Avenimiento obrante a fojas 32 y 33 del Expte. N° 11042 - M - 98 agregado a los Exptes. Nros. 14990- -M- 96 y 47298 - M - 97 precedentemente mencionados, y estimando este Departamento Ejecutivo proveer de conformidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: APRUÉBASE la tasación efectuada por la Dirección General de Reglamentación y Gestión de Programas Inmobiliarios y Concesiones, y ratificada por la Comisión Municipal de Justiprecio, por la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) correspondiente al inmueble de propiedad de los Sres. Alicia Meyer y Tomás O. Molinari domiciliados en calle Entre Ríos 480 Piso 5°, Francisco Molinari domiciliado en Santa Fe 2475, Alejandrina Molinari domiciliada en calle Sarmiento 819 Piso 6° y Juana Suarez con domicilio en calle Dorrego 1218 Piso 3°, todos de la ciudad de Rosario, situado en la Sección catastral 1ª., Manzana 134, gráfico 15, ubicado en calle Rioja 518/522. El dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 38 - Folio 634- N°18899 Rosario

Artículo 2°: EXPRÓPIASE el inmueble de propiedad de los Sres.: Alejandrina A. Molinari, Francisco Javier Molinari, Tomás Oscar Molinari, Alicia Aurelia M. Meyer y Juana Suarez, en el carácter de propietarios del inmueble cuyo empadronamiento se detalla en el artículo precedente, el importe indicado es la única y total indemnización acordada, en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/00 centavos (\$6666,66) que se harán efectivas, la primer cuota el día 25 de enero de 1999, y la segunda y sucesivas cuotas los días 25 de los meses siguientes al del primer pago, o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado. Las cuotas se percibirán de la siguiente manera: la primer y segunda cuota será

Intendencia Municipal

Rosario

liquidada en su totalidad a nombre del Dr. Enrique Stein, la tercer cuota se dividirá de la siguiente forma: pesos tres mil setecientos noventa y seis con 7/100 (\$3.796,07) y pesos quinientos nueve con 81/00 (\$509,81) a favor del Dr. Enrique Stein, pesos seiscientos veinticinco con 20/100 (\$ 625,20) a favor de la Sra. Alicia A. M. Meyer L.C. N° 5.567.950, pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con 57/100 (\$ 449,57) a nombre del Sr. Tomás O. Molinari L.E. N° 6.054.583, pesos quinientos nueve con 81/100 (\$509,81) a nombre del Dr. José M. Martínez Infante D.N.I. N° 5.985.722, pesos setecientos setenta y seis con 20/100 (\$ 776,20) a favor del Dr. Adolfo A. Avrutín Suarez, D.N.I. N° 7.595.150. El importe de las restantes veintiún cuotas se percibirán de la siguiente manera: pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$1452.-) a nombre de la Sra. Alicia A. M. Meyer, pesos un mil cuarenta y cuatro (\$1044.-) a favor del Sr. Tomás O. Molinari, pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$ 1.184.-) a favor de José M. Martínez Infante, pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1184.-) estarán a cargo de la Municipalidad de Rosario, obligándose la parte expropiada a entregar al escribano actuante toda la documentación necesaria para la confección de la escritura con la anticipación suficiente para elaborarla en el plazo indicado.

Artículo 3°: Por mora en el pago de la indemnización y siempre que las causas no fueran imputables al expropiado, este tendrá derecho a percibir solamente, intereses a tipo oficial, pagados por el Banco Municipal de Rosario, para operaciones de plazo fijo a treinta días.

Artículo 4°: - El inmueble se encuentra en posesión de la Municipalidad de Rosario desde el 30 de diciembre de 1998 y deber estar libre de todo gravamen, al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio. Los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al inmueble están a cargo exclusivo de esta Municipalidad a partir de la fecha de toma de posesión precedente. -

Artículo 5°: LIQUIDE la Dirección de Liquidaciones y PAGUE la Tesorería Municipal en la forma y plazos establecidos en el artículo 2° del presente, la suma total de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) correspondiente al inmueble propiedad de los Sres. Alicia Meyer, Tomás Molinari, Alejandra Molinari, Francisco Molinari y Juana Suarez. **AUTORÍZASE** a la Sres. Enrique Stein, José M. Martínez Infante, Adolfo Avrutín Suarez, Alicia Meyer y Tomás Molinari para que perciban en Tesorería Municipal los montos pactados.

Artículo 6°: IMPÚTESE el pago de referencia a la partida del presupuesto vigente CAR 1 JUR 04 UDEO 03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 01 FIN 1 FUN 9 INC 04 PR 01 PA 01 SP 09 "Molinari Exp. 14990-96 Expropiación". -

Artículo 7°: La Dirección General de Asuntos Jurídicos procederá a designar al escribano actuante según el ordenamiento de lista para llevar a cabo las tramitaciones relacionadas con la confección del título traslativo de dominio del inmueble aludido en el artículo 1° del presente texto legal.

Artículo 8°: **INSÉRTESE**, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

SUBREBARRADO: "09" VALE.

[Firma]
Secretaría de Finanzamiento

[Firma]
VICTOR HURO DI FONZO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario

